



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00737** DE 2020

*"Por medio de la cual se efectúa un encargo"*

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8° de la Resolución No. 00852 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en vacaciones.

Que mediante Resolución No. 00707 del 19 de noviembre de 2020 se concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **MARÍA DEL MAR CHAVES CHAVARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.321.453, quien actualmente desempeña el empleo denominado **director territorial**, código **0042**, grado **19** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD–, en la Dirección Territorial Cauca a partir del veintiuno (21) de diciembre de 2020 y hasta el trece (13) de enero de 2021, inclusive.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que *"Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Siganos en. @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se efectúa un encargo"

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.437, quien actualmente desempeña el empleo denominado **subdirector general**, código **0040**, grado **24** de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Subdirección General, acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser encargada en el empleo denominado **director territorial**, código **0042**, grado **19** de la Planta de Personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Cauca, el cual quedará en vacancia temporal a partir del veintiuno (21) de diciembre de 2020 y hasta el trece (13) de enero de 2021.

Que, "(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)" (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la funcionaria **DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.437, quien actualmente desempeña el empleo denominado **subdirector general**, código **0040**, grado **24** de la Subdirección General, del empleo de **director territorial**, código **0042**, grado **19** de la Dirección Territorial Cauca, a partir del **veintiuno (21) de diciembre de 2020** y hasta el **trece (13) de enero de 2021**, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 1.** La funcionaria **DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo de su desempeño y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a las funcionarias **DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN** y **MARÍA DEL MAR CHAVES CHAVARRO** a sus correos electrónicos institucionales [marcela.morales@restituciondetierras.gov.co](mailto:marcela.morales@restituciondetierras.gov.co) y [maria.chaves@restituciondetierras.gov.co](mailto:maria.chaves@restituciondetierras.gov.co), y a sus jefes inmediatos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **16** D/C 2020

**YAIR DE JESÚS SOTO BUILES**  
Secretario General

Proyectó Martha Ortega Benavides –Profesional especializado – GTDH  
Revisó María Carolina Trujillo Monroy –Profesional Especializado Contratista – GTDH  
Angie Hernández –Profesional Universitario - GTDH  
Micaelina Ospina Peña – Líder Contratista - GTDH  
César García Vargas – Asesor Contratista – SG

GJ-FO-04  
V.4



**El campo  
es de todos**

**Minagricultura**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central